



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE"

### REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Gil Ortega, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero, y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022.

y de otra, Don F. [redacted] ez, con NIF [redacted], en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe (con CIF G91331652), con domicilio en Dos Hermanas, calle Miguel Manaute Humanes s/n, edificio Parque I+D Dehesa de Valme, planta 1, oficina 14, con email de contacto: Info@tixe.es. Acredita su representación mediante certificado del Acta de nombramiento y copia de los Estatutos de la asociación que recogen sus facultades.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

### EXPONEN

Que la presente colaboración supone una continuación de la que se ha venido desarrollando en los últimos años, siendo el 4 de mayo de 2021 la fecha de firma del más reciente convenio de colaboración entre ambas partes.

Que ambas partes desean continuar con los cauces existentes de colaboración por lo que consideran que la rúbrica de este convenio, desde un enfoque cooperativo, pondrá en valor los lazos existentes y potenciará acciones con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local.

Que la citada Asociación Empresarial, como representantes del tejido empresarial local, se encuentra en un proceso de desarrollo en el cual pretende mejorar la oferta formativa empresarial en nuestra localidad, siendo conscientes de que la formación es un elemento clave de la competitividad empresarial, así como aumentar las herramientas y los métodos de difusión online que se puedan poner a disposición en estos momentos de crisis provocada por la pandemia.



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que con fecha 8 de abril de 2022 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el plan de actividades 2022 y acordó la firma del presente convenio, que en sesión de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022.

Que ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y competencia suficientes para el otorgamiento de este Convenio, en nombre de los organismos que representan y en uso de las atribuciones de su cargo, a cuyos efectos suscriben las siguientes.

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.**- El Ayuntamiento de Dos Hermanas acuerda dotar a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe de un presupuesto anual por importe de 30.000 euros para el ejercicio 2022, con cargo a la partida "4330.48905 Asociación Empresarial Tixe". Este presupuesto será aportado por aquél, en los importes como se detallan en la estipulación 3ª, y gestionado por la asociación, debiendo rendir cuentas oportunamente de su ejecución.

**SEGUNDA.**- La citada asociación invertirá la aportación en las acciones siguientes:

- "Escuela de Negocios Tixe" con el "Programa Superior de Gestión de Empresas"
- Ciclo de desayunos empresariales "Reactiva tu empresa".

El "Programa Superior de Gestión de Empresas" tiene como objetivo dotar a los/las empresarios/as de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones, para que sean más rentables y tener un equilibrio entre la vida profesional y laboral. Se destinará a un máximo de 20 alumnos/as con una duración de 96 horas, con 8 módulos formativos, 24 horas de trabajos prácticos tutorizados, además de sesiones de coaching y tutoría financiera individualizada.

Por su parte, el Ciclo de Desayunos Empresariales tiene por objetivo seguir aportando herramientas de aplicación práctica para el desarrollo empresarial, facilitando contactos que generan oportunidades de negocio y colaboración empresarial. Se realiza con periodicidad mensual excepto julio y agosto, con formato presencial preferentemente. Es una actividad abierta a cualquier persona interesada, sea empresario o emprendedor.

**TERCERA.**- La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se efectuará conforme a la siguiente forma de pago:

- Un primer pago (del 70 %) por importe de 21.000 euros a la firma del presente convenio.



- Un segundo pago (30% restante) de 9.000 euros tras la finalización de las acciones y previa verificación de la justificación documental que aporte la asociación.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, el periodo de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzó el 1 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan continuar con la colaboración actual en relación a la difusión de la cultura emprendedora y el autoempleo, la innovación, los instrumentos de conocimiento y estudio del tejido empresarial local y la transferencia tecnológica. Asimismo, dada la crisis provocada por la pandemia del Covid-19, la asociación se compromete a dar la mayor difusión a sus actividades, utilizando metodologías no solo presenciales.

**SEXTA.-** La asociación firmante adquiere el compromiso de difundir y promocionar la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas en cuantos actos de divulgación y/o difusión de las actividades que, al amparo de este convenio, se celebren, haciendo constar la financiación del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEPTIMA.-** Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, que estará integrada por los firmantes del mismo, quienes podrán delegar esta representación en una persona de sus respectivas organizaciones. Estas personas actuarán de interlocutoras entre ambas entidades. Cada parte habrá de comunicar a la otra, la persona que designa como interlocutora. Serán funciones de esta Comisión impulsar y controlar el cumplimiento del mismo, resolver las controversias que se produzcan así como el desarrollo de los acuerdos posteriores que se suscriban.

**OCTAVA.-** El convenio se extinguirá, además de las causas generales que contempla la legislación, por vencimiento del plazo previsto, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, por acuerdo entre las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

**NOVENA.-** Ambas partes se comprometen a resolver de manera fluida cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, acuerdan someterse para la resolución de los conflictos, antes de ir a la jurisdicción que por Ley corresponda (priorizando los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas), a



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la decisión adoptada por una Comisión Paritaria que se creará al efecto compuesta por cinco miembros, dos nombrados por cada parte y uno de común acuerdo, que estudiará el problema y ofrecerá una solución concordada. A pesar de su carácter no vinculante, ambas partes tratarán con su mejor empeño de aceptar la solución ofrecida por la Comisión.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede y de todas sus cláusulas, las partes firman, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en Dos Hermanas, a 23 de mayo de 2022.

Por el Ayuntamiento,

Carmen Gil Ortega

Por la Asociación,

Fran

Ante mí,  
El Secretario